



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 08 MAY 2009

VISTO la Disposición D.N. N° 268 del 4 de MAYO de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado en el Artículo 1° de la referida Disposición se dispuso el 11 de mayo de 2009 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAIPÚ y del REGISTRO SECCIONAL CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS MAIPÚ LETRA "A", Provincia de MENDOZA.

Que razones razones de servicio hacen necesario modificar la fecha arriba señalada.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge de lo establecido en el artículo 2°, inciso c) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto 644/89, modificado por su similar N° 2265/94 y el artículo 16° de la Resolución M.J.S. y D.H N° 2519/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL  
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase el día 18 de mayo de 2009 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAIPÚ y del



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

REGÍSTRO SECCIONAL CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN  
MOTOVEHÍCULOS MAIPÚ LETRA "A", Provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000282

  
Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS

  
EP